

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D. C., Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Verbal Reivindicatorio de Dominio

Radicado: No.
110014003009**20150057602**

Visto el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue asignado por reparto a este estrado para resolver el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte activa dentro del proceso de la referencia contra el auto que admitió la oposición; no obstante, de contera observa el Despacho que, esta causa fue conocida en primera oportunidad por el **Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá**, tal como se evidencia acta de reparto de 16 de mayo de 2023, visible en archivo 05 del Cuaderno 1, autoridad que en su oportunidad anterior se pronunció dentro del presente asunto mediate proveído del 23 de junio de 2023.

Por lo anterior, conforme a lo reglado en el artículo 7, numeral 5° del Acuerdo 1472 de 2002 “*POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las competencias del caso*”, se ordenará la devolución del presente expediente a la Oficina de Servicios Judiciales de Reparto de esta ciudad, para que sea asignado al Juzgado 47 homólogo señalado.

Conforme a las anteriores razones, el Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá,
RESUELVE:

PRIMERO. NO ASUMIR el conocimiento del presente asunto por las razones expuestas.
SEGUNDO. ORDENAR LA DEVOLUCIÓN de las presentes diligencias a la Oficina de Servicios Judiciales de Reparto de Bogotá, para que proceda con el reparto del presente proceso verbal al **Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **101**, hoy **26 de octubre de 2023**.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn